

D. José Javier Ruiz Arana, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Vista la solicitud de subvención de fecha 12/07/2024 (R.M.E. núm. 2024-E-RE-9533) y fecha 08/10/2024 (R.M.E. núm. 2024-E-RE-13239) presentada por D. MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ con D.N.I. núm. [REDACTED] actuando en nombre y representación, en calidad de Hermano Mayor, de la HERMANDAD DE LOS DOLORES, con C.I.F. R-1100705A para los gastos corrientes para la realización de actividades y mantenimiento de la entidad, por importe de 2.000 euros.

Visto que la convocatoria de subvención referida se encuentra en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Cultura aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2022-8132 de fecha 29/11/2022, y posteriormente modificado por Decretos núms. 2023-1657 de 27/3/2023 y 2024-6271 de 20/9/2024.

La subvención destinada a financiar los gastos corrientes para la realización de actividades y mantenimiento de la entidad para el año 2024, cuyo presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

INGRESOS	GASTOS
SUBVENCIÓN PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO..... 2.000,00 €	- Material de oficina (impresiones, carteles y fotografías).
Otros ingresos	- Procesión y cultos (cera, incienso y flores).
	- Seguros (responsabilidad civil y riesgos)
TOTAL INGRESOS.....2.000,00 €	TOTAL GASTOS.....2.000,00 €

Conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades a las que resulta de aplicación la misma podrán otorgar subvenciones por razones de interés social y humanitario.

Corresponde a los Municipios de competencia propia y de conformidad con el artículo 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía la "Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial".

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2.a) dice que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y textualmente: "Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades

Jose Javier Ruiz Arana (1 de 2)
Fecha Firma: 25/11/2024
HASH: 7659007d831f6037c38686f48877



JOSE ANTONIO PAYA ORZAES (2 de 2)
Fecha Firma: 25/11/2024
HASH: 18b7f7a39085caab4a4e48037c8159

DECRETO
Número: 2024-7978 Fecha: 25/11/2024

Cod. Validación: AQZWNZQ9M4C6ETJYRYJKWCRF3
Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 4





Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Visto el informe emitido por la Responsable Accidental de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 10 de octubre de 2024, en el que se decreta proceder a la inscripción la **SOCIACIÓN HDAD. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES, SANTÍSIMO CRISTO DE LA CARIDAD Y ORDEN TERCERA SIERVOS DE MARÍA**, con CIF: R-1100705A en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 327, que actualizó su inscripción el día 8 de octubre del 2024.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 02 de octubre de 2024, donde se acredita que a nombre de la Hermandad de los Dolores con CIF: R-1100705A no constan deudas pendientes en periodo ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Visto el informe emitido por el técnico de la Delegación de Cultura de fecha 07 de noviembre de 2024, donde se concluye que examinada la documentación presentada por la **HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE LOS DOLORES**, con CIF: R-1100705A para gastos corrientes para la realización de **Actividades y Mantenimiento de la Entidad**, se observa que ostenta la condición de beneficiaria, emitiéndose informe favorable.

Visto para la aprobación del correspondiente gasto, se emite con fecha 22/11/2024 documento de retención de crédito número 220240017728 en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 4-334-48965 por importe de 2.000,00 €.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 22 de noviembre de 2024, con número 2024-1136, de donde se concluye que la **HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE LOS DOLORES** con C.I.F. R1100705A ostenta la condición de beneficiario para la subvención destinada a sufragar los gastos corrientes para actividades y mantenimiento por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**.

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con la Hermandad de los Dolores;

DECRETO
Número: 2024-7978 Fecha: 25/11/2024





RESUELVO:

PRIMERO: APROBAR LA CONCESIÓN de una subvención a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Cuantía: DOS MIL EUROS (2.000,00 €)
2. Objeto: gastos corrientes para la realización de Actividades Y Mantenimiento de la Entidad
3. Gastos subvencionables: Material de oficina (impresiones, carteles y fotografías), Procesión y cultos (cera, incienso y flores), Seguros (RC y riesgos).
4. Aplicación presupuestaria: 4-334-48965
5. Presupuesto aceptado de la actividad: DOS MIL EUROS (2.000,00 €).
6. Compatibilidad con otras subvenciones: NO
7. Plazo de ejecución de la actividad: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
8. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.
9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2025.
10. Documentos para la justificación:
 - Facturas por el importe total del proyecto aceptado (2.000,00 €) por los conceptos especificados en la solicitud de subvención: Material de oficina (impresiones, carteles y fotografías), Procesión y cultos (cera, incienso y flores), Seguros (RC y riesgos).
 - Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2); Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
 - Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEGUNDO: Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Dar traslado del presente a la Intervención Municipal.

DECRETO
Número: 2024-7978 Fecha: 25/11/2024





**Ayuntamiento
de Rota**
Delegación de Cultura
y Patrimonio Histórico

Lo manda y firma en la villa de Rota, en la fecha que figura en la firma electrónica.

EL SR. ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL,
en calidad de fedatario público.
Transcríbese al Libro de Resoluciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

DECRETO
Número: 2024-7978 Fecha: 25/11/2024

Cod. Validación: AQZWNZ0B4C8ETJRYJJKWCRF3
Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

